



ESPAÑA

(19) ES (1) (21) (22)	NUMERO 247.962	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 14-1-80	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(23) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A44 B 15/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
LLAVERO PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. MARIANO LOPEZ GARCIA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Francisco de Quevedo, 10 - 6º B - ZARAGOZA (13).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JF/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cr
15 legal de que también serán patentables los instru
mentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la funci
ón a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

30 18 de Noviembre de 1946)

1 La presente invención, según se indica en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un lla-
vero, que ha sido considerablemente perfeccionado en orden
a mejorar su estructura y eficacia.

5 En líneas generales el llavero queda constitui-
do mediante dos piezas laminares que se unen entre sí me-
diante pivotes y orificios practicados respectivamente en
cada una de las piezas, y que conforman entre ellas en uno
de sus laterales menores un canal en el que se instala un
10 anillo susceptible de deslizarse por el citado canal y que-
dar inmobilizado al acoplarse en su zona partida un apéndice
7 de un resorte también instalado entre las dos placas y
que sobresale ligeramente por uno de los bordes de las mis-
mas, para ser accionado.

15 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de llegar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos don-
de se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en planta de
una de las láminas provista del anillo y del resorte.

 La figura 2ª corresponde a una vista en sección
longitudinal del llavero objeto de la presente invención.

25 La figura 3ª corresponde a una vista en planta
del anillo insertado en el canal conformado por las dos lá-
minas.

 Por último la figura 4ª corresponde a una vis-
ta en alzado lateral del resorte de accionamiento y de po-
sicionamiento del anillo.

1 comentados, el llavero comprende dos piezas laminares 1 provistas respectivamente de tetones 2 y orificios 3 complementarios para su unión entre sí, conformando un cuerpo prismático rectangular aplanado.

5 Este cuerpo prismático rectangular aplanado conformado por las dos láminas 1, presenta cercano a uno de sus bordes menores un canal circular 4 en el que encaja un aro 5 con una zona 6 partida.

10 El cuerpo prismático formado por las dos piezas laminares 1, presenta también otro canal en V 7 en el que se incluye un resorte también en V 8, que presenta uno de sus extremos 9 sobresaliendo por una ventana 10 del cuerpo prismático.

15 El canal 7 en V está comunicado con el también canal circular 4, de tal manera que un saliente 11 del resorte 8 es susceptible de introducirse y ocupar un espacio en el canal 4.

20 A base de esta estructura, el funcionamiento del llavero es como a continuación se indica:

25 Cuando se desea introducir llaves en el aro 5, se acciona el resorte 8 mediante su extremo 9, de tal manera que el saliente 11 deja de ocupar el espacio de la zona partida 6 del aro 5. En esta posición, el aro 5 podrá girar y salir al exterior su zona partida 6, por donde introduciremos las llaves en el aro 5. Volviendo a girar el aro 5, conseguiremos que su zona 6 partida coincida con el saliente 11 del resorte y por lo tanto se inmovilice el citado aro 5, con lo cual las llaves quedarán perfectamente fijadas al

1 ellas, bastará con realizar la misma operación, es decir pulsar el extremo 9 del resorte 8, para liberar el saliente 11 de la zona partida 6 y provocar nuevamente el giro del aro 5.

5

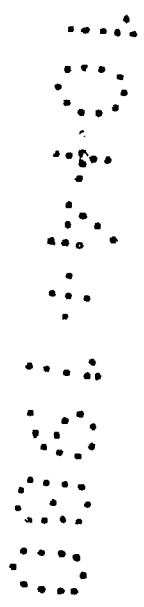
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
mientes:

1

1.- LLAVERO PERFECCIONADO, que esencialmente se caracteriza por comprender dos piezas laminaras acopladas entre si por una de sus caras mayores, y que conforman en las proximidades de uno de sus bordes un canal arqueado en el que encaja un aro partido, en cuya abertura del aro incide un apendice conformado en un muelle plano alojado en otro cajeadado conformado entre las dos piezas laminaras, cuyo cajeadado se comunica en el canal mediante un paso en el que queda situado el apendice del muelle que sobresale ligeramente al exterior para ser accionado manualmente.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: LLAVERO PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta siete paginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 de Enero 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

